

REQUISITOS PARA INTEGRAR EL REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS REMUNERADOS O NO A ADULTOS MAYORES DEL SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR

El Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 93 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, año 2003, llama a todas las personas naturales y jurídicas que presenten servicios remunerados o no a adultos mayores a integrar voluntariamente el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o no a Adultos Mayores.

Una vez inscritos en el Registro, los prestadores de servicios podrán optar a integrar el Comité Consultivo del Adulto Mayor, órgano asesor del Director/a Nacional del SENAMA.

1. Antecedentes requeridos para ingresar al Registro

Formulario de Solicitud de Ingreso: Para proceder a la inscripción en el Registro, el representante legal si es una persona jurídica o la persona, si es natural, deberán completar el formulario al que se accede a través de la página web de Senama.

Este formulario de solicitud de ingreso, debe ser debidamente completado con todos los antecedentes requeridos por SENAMA.

Los antecedentes que se deben acompañar dependerán de quien realice la solicitud de inscripción:

Si es una persona natural:

- a) Fotocopia de su Cédula Nacional de Identidad.
- b) Copia de su iniciación de actividades otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.

Si es una persona jurídica:

- a) Fotocopia del Rol Único Tributario
- b) Copia de su iniciación de actividades otorgada por el Servicio de Impuestos Internos.

c) Copia de la escritura en que conste el nombre del o los representantes legales de la persona jurídica.

d) Copia del certificado de vigencia del prestador, el que no podrá exceder de 60 días.

Si es un Municipio:

En el caso de los Municipios, sólo deberán acompañar el acto administrativo que acredite la personería del alcalde y el formulario de solicitud de ingreso.

2. Lugar de entrega de los antecedentes

Una vez ingresados los datos en el formulario de solicitud de ingreso, el representante legal del prestador de servicios, si es una persona jurídica o la persona, si es natural, podrá entregar el formulario y los antecedentes en cualquier lugar del país, ya sea en la oficina de Senama Central ubicada en Catedral N°1575, piso 1, comuna y ciudad de Santiago, o bien en las Coordinaciones Regionales, que a continuación se indican:

REGIÓN	DOMICILIO
ARICA Y PARINACOTA	Avda. Dieciocho de Septiembre N°1923, Arica
TARAPACA	José Miguel Carrera N°820, Iquique
ANTOFAGASTA	Orella N° 610, 2° piso, Antofagasta
ATACAMA	José Vicente Blanco N°145, Copiapó
COQUIMBO	Calle Almagro N°399, La Serena
VALPARAÍSO	Avda. Brasil N°1265, piso 5, Valparaíso
O´HIGGINS	Astorga N°668, Rancagua
MAULE	1 Sur N°1201, of. 104, Edificio Zaror, Talca
BIO BIO	Serrano N°537, Concepción
LA ARAUCANIA	Claro Solar N°531, Temuco

LOS LAGOS	Baquedano N° 130 B, Puerto Montt
LOS RIOS	Arauco N°708, Valdivia
AYSEN	12 de Octubre N° 163, Coyhaique
MAGALLANES	Sarmiento N°936, Punta Arenas
REGION METROPOLITANA	San Antonio N°427, piso 8, Santiago

3. Plazo para Inscribirse en el Registro

El Registro permanecerá abierto recibiendo las solicitudes de postulación durante el año en curso.

4. Certificación de Inscripción en el Registro

Una vez revisados los antecedentes, y/o subsanadas las omisiones o incluidos los antecedentes que faltaren, SENAMA enviará por carta certificada a la dirección señalada por el prestador del servicio en la solicitud de ingreso, un certificado que acredite la inscripción en el Registro, otorgándole al prestador un número único de inscripción.

5. Vigencia de la Inscripción en el Registro

La inscripción en el Registro de Prestadores tendrá una duración de un año a contar de la fecha del certificado anteriormente señalado, siendo renovado por el Servicio, para lo cual las personas jurídicas deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- a) Copia de la escritura en que conste el nombre del o los representantes legales de la persona jurídica.
- b) Copia del certificado de vigencia del prestador, el que no podrá exceder de 60 días.

➤ **Si es un Municipio:**

En el caso de los Municipios, sólo deberán acompañar el acto administrativo que acredite la personería del alcalde.

Una vez conformado el Registro de Prestadores de Servicios Remunerados o no a Adultos Mayores, estará permanentemente disponible para su consulta en la página web del SENAMA, www.senama.cl.